

**MINISTERIO DE TRANSPORTES  
Y TELECOMUNICACIONES**

**Subsecretaría de Telecomunicaciones**

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.625 DE 09.09.2025 QUE DEJA SIN  
EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.739 DE 26.08.2022**

---

Por Resolución Exenta N° 1.625 de 09 de Septiembre de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se deja sin efecto Resolución Exenta N° 2.739, de 26.08.2022, del mismo Ministerio, que asignó la Concesión de Radiodifusión en Frecuencia Modulada, para las localidades de **Huasco-Freirina**, correspondiente al Concurso Público del Primer Cuatrimestre de 2019, considerando que la Contraloría General de la República, a través del Oficio E349542/23 de 25.05.2023, representó el Decreto N° 33 de 2023, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, debido a que los reparos formulados por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en el Informe N° 1 del Concurso del Primer Cuatrimestre de 2019, no fueron subsanados por la concursante Comunicaciones Carlos Palma Villalón E.I.R.L., en la oportunidad prevista en el artículo 13° A de la Ley 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, y el artículo 19 de las Bases de dicho concurso, aprobadas por la Resolución Exenta N° 349, de 2019, según el cual la solicitud debió tenerse por desistida.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

